



NOMBRA DOCENTE A CONTRATA

DECRETO (E) N° 6343

CHILLAN VIEJO, 30 OCT 2015

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican". Decreto N°170 de Educación, Ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Contratar un Profesional para cubrir 44 Horas Cronológicas Semanales en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM, Proyecto Integración y fondos SEP, por reemplazo de Licencia Medica presentada por doña Mariel Castillo Aguilera.
2.- Decisión de la autoridad edilicia.
3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 29.10.2015.
4.- Decreto N° 6936 de fecha 31.12.2014 Aprueba Presupuesto año 2015 de Educación.

DECRETO:

1.- DESIGNASE en calidad de Contrata en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, a la persona que se individualiza, en las condiciones que se indican:

NOMBRE EMPLEADOR : MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA NEBUCO
NOMBRE : PAULA ALEJANDRA SEPULVEDA SEPULVEDA
RUN : 15.164.737-5
TITULO : PROFESORA EDUCACIÓN GENERAL BASICA
CARGO : DOCENTE AULA
JORNADA : 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
DISTRIBUIDAS EN : 32 HORAS ESTATUTO DOCENTE
: 09 HORAS SEP
: 03 HORAS PIE
FECHA : DESDE 28.10.2015 HASTA EL 15.01.2016
ORIGEN DE VACANTES : REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA DE DOÑA MARIEL CASTILLO AGUILERA LICENCIA MÉDICA N° 2-48796361 DEL 28.10.2015
CARGO PARALELO : NO TIENE
OBSERVACIONES : NO TIENE

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 21, Ítem 02, Personal a Contrata del presupuesto de Educación Vigente Subvención normal, Proyecto Integración y SEP.

3.- ANOTESE, Comuníquese, Archívese y Remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / UAV / HHH / QES / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Carpeta Personal, Educación.